94-A

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD ANTOFAGASTA
DEPARTAMENTO JURIDICO
DRA. MHP/SR. CLLG/SR. MVZ/Eac.

SERVICIO DE SALUD ASESORIA JURIDICA ANTOFAGASTA

RESOLUCION: Nº 1330

ANTOFAGASTA, 29 JUL. 2004

VISTOS estos antecedentes: Lo dispuesto en los artículos 81, 82 letra b) del Decreto Nº 42 de 1986, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento orgánico de los Servicios de Salud; Memorando Nº 81 de fecha 18 de junio de 2004, del Subdirector médico del Hospital Regional de Antofagasta, y Ordinario Nº 1583 de fecha 20 de julio de 2004, del Director del Hospital de Regional de Antofagasta, donde se concluye en la necesidad de crear una Unidad de Cirugía Ambulatoria, a cargo del doctor Carlos Ramírez Garretón; y

TENIENDO PRESENTE lo dispuesto en el D.L. Nº 2.763, de 1979; D.S. Nº 42, de 1986, y D.S. Nº 206 del 2.002, todos del Ministerio de Salud; y en uso de las facultades de las cuales me encuentro investida,

R E S U E L V O

1º.- CREASE en el Hospital Regional de Antofagasta la Unidad de Cirugía Ambulatoria.

2º.- Dicha Unidad dependerá de la Subdirección Médica del Hospital Regional de Antofagasta y tendrá las siguientes funciones:

A) Organizar, desarrollar e implementar el modelo de Cirugía Mayor Ambulatoria en el Hospital Regional de Antofagasta.
B) Establecer los protocolos de funcionamiento de la Unidad y los flujos de los pacientes que sean atendidos en ella y como serán seleccionados por los distintos servicios quirúrgicos.
C) Realizar las coordinaciones internas necesarias entre los distintos servicios quirúrgicos para la adecuada selección de los pacientes beneficiarios de cirugía ambulatoria.
D) Generar mensualmente los indicadores estadísticos necesarios que reflejen la gestión de la Unidad, remitiéndolas para su evaluación a las autoridades del Hospital y la Dirección.
E) Realizar auditorias a los pacientes que sufren complicaciones del proceso quirúrgico.

3º.- Nómbrese Jefe De la Unidad de Cirugía Ambulatoria a don Carlos Ramírez Garretón, médico cirujano, 22/22 horas, quién destinará 2 horas diarias de su jornada normal, para desempeñar tal jefatura y contará como personal de apoyo una enfermera jornada completa y un técnico paramédico jornada completa.

SIMON BOLIVAR Nº 523
FONOS: (55) 269155 - 800200106
FAX :(55) 267380
www.ssantof.cl
ANTOFAGASTA II REGION

4º.- Lo anterior por razones de buen servicio a contar del 01 de Agosto de 2004, y mientras ello sea necesario.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.

DRA. MARCELA HERNANDO PEREZ
DIRECTORA
SERVICIO DE SALUD ANTOFAGASTA

DISTRIBUCION: Nº 289/2004
- Interesado.
- S.D.M.
- Hospital Antofagasta
- Finanzas.
- Recursos Humanos
- S.D.A.
- Auditoría
- Depto. Jurídico.
- Oficina de Partes.

SERVICIO DE SALUD ANTOFAGASTA
MINISTRO DE FE
"MINISTRO DE FE"

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SIMON BOLIVAR Nº 523
FONOS: (55) 269155 - 800200106
FAX :(55) 267380
www.ssantof.cl
ANTOFAGASTA II REGION